

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

3364

**MAT: AUTORIZA PAGO CORREDOR DE
PROPIEDADES DE ARRENDAMIENTO OFICINA
UNIDAD DE META, JUNJI REGION DE LA
ARAUCANIA."**

TEMUCO, 02 NOV. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, Decreto N° 98 de fecha 10 de Julio de 2015, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y el Ordinario N° 1698 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Octubre de 2015, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2°.- Que, mediante Ordinario N° 1698 de fecha 13 de Octubre de 2015 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se autorizó el arriendo de un inmueble a la Dirección Regional de la Araucanía, para el funcionamiento de la Unidad de Meta, ubicado en calle Bulnes N° 815 oficina 11, por el plazo de 3 años a contar del mes de octubre del 2015.

3°.- Que, con fecha 22 de Octubre de 2015, se materializa contrato entre JUNJI y el arrendador **SOCIEDAD INMOBILIARIA LAS RAÍCES.**

4°.- Que, con fecha 28 de Octubre de 2015, don Carlos Puig Echavarri, acompaño factura N° 5657 por gestión arriendo oficina en Edificio las Raíces por la suma de \$ 757.232 (setecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos mil pesos), iva incluido.

5°.- Qué, de acuerdo al artículo 53 letra D) del reglamento de compras públicas

Exclusión del sistema:

Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información:

D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, **respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.**



6°.- Que, en virtud de lo referido anteriormente se aprueba el pago antes indicado con el fin de garantizar y respaldar los correspondientes actos administrativos.

RESUELVO:

1°.- **Autorícese,** pago de corredor de propiedades de arrendamiento oficina unidad de meta, JUNJI región de la Araucanía.

2°.- **Páguese,** a Carlos Enrique Puig Echevarri RUT 6.356.645-4 la suma de \$757.232.- setecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos. (Impuestos incluidos).

3°.- **Impútese,** el gasto que genere el presente a la cuenta 22.09.002. Programa 01 del presupuesto vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

MICM/JDH/OCA/CFM/cfm

Distribución:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes. Regional